

DOCUMENTO A/CONF.62/C.3/L.33

Informe del Presidente de la Tercera Comisión

[Original: inglés]
[21 de agosto de 1979]

Resultados de las negociaciones sobre la parte XIII del texto integrado revisado celebradas durante la continuación del octavo período de sesiones

1. Siguiendo el modelo de proceso de negociación establecido durante los períodos de sesiones anteriores, tengo el honor de presentar, para su examen, el informe sobre la labor de la Tercera Comisión. En él figura mi evaluación personal de los resultados de las negociaciones celebradas en el curso de la continuación del octavo período de sesiones sobre las cuestiones que quedaron pendientes al terminar nuestra labor en Ginebra. Fiel a la práctica establecida, he tratado de que en las negociaciones participaran todas las delegaciones interesadas y de ofrecer a los miembros de la Comisión la oportunidad de expresar sus opiniones y de que éstas se reflejaran en el resultado final.

2. Empezamos nuestra labor en la continuación del presente período de sesiones, y este hecho, por sí mismo, no solamente imprimió un carácter de urgencia a nuestra labor, sino que además impuso una presión sobre todos nosotros y exigió una mayor movilización de nuestros esfuerzos a fin de allanar el camino para lograr nuevos avances en nuestras tareas.

3. Como ya tuve oportunidad de recordar, la primera parte del período de sesiones se caracterizó por un logro notable: se terminó con éxito el examen de la parte XII (Protección y preservación del medio marino) y de la parte XIV (Desarrollo y transmisión de la tecnología marina) del texto integrado oficioso para fines de negociación. Estos resultados positivos ya se han reflejado en el texto revisado y han ampliado la esfera de acuerdo, lo que realmente puede ofrecer perspectivas considerablemente mejores para lograr el consenso en el pleno de la Conferencia. Me complace reiterar esa evaluación realizada en esta Comisión y refrendada por la sesión plenaria en abril del presente año.

4. En ese período de sesiones, nuestros esfuerzos se centraron en el examen de las cuestiones sustantivas pendientes relativas al régimen para la realización de investigaciones científicas marinas en la plataforma continental fuera de las 200 millas medidas a partir de las líneas de base utilizadas para medir la anchura del mar territorial y en el problema de la solución de controversias relativas a la interpretación o aplicación de las disposiciones de esta convención en relación con la investigación científica marina.

5. También quedaron pendientes otras cuestiones sustantivas, tales como las facilidades en relación con el acceso de buques de investigación a los puertos del Estado ribereño y la asistencia que se debe prestar a los buques que realicen actividades de investigación científica marina; el requisito de que los resultados de la investigación estén disponibles en el plano internacional a través de los conductos adecuados; las condiciones para la cesación o suspensión de las actividades de investigación científica marina; la asistencia o cooperación para proporcionar a los buques de investigación la información necesaria para impedir y controlar los daños a la salud y la seguridad de las personas o al ambiente marino; las modalidades con arreglo a las cuales se podrían realizar proyectos de inves-

tigación científica marina bajo los auspicios de una organización internacional, etc. En los documentos MSR/2/Rev.1, MSR/3, MSR/4 y MSR/5 figuran propuestas oficiosas sobre la mayoría de estas cuestiones. En el último momento se presentó una nueva propuesta que trataba de modificar algunas de las disposiciones del artículo 254 relativo al derecho de los Estados vecinos sin litoral y en situación geográfica desventajosa.

6. Durante este período de sesiones, la Comisión celebró seis reuniones oficiosas. Debido al carácter de las cuestiones críticas que aún quedaban pendientes relativas a la realización de investigación científica marina, consideré que era necesario celebrar más consultas oficiosas con las delegaciones directamente interesadas. En las reuniones oficiosas de la Comisión y en las consultas oficiosas escuchamos más de 270 intervenciones, hecho que por sí solo indica las intensas negociaciones que se celebraron.

7. Como ustedes recordarán, en la primera parte del octavo período de sesiones celebrada en Ginebra, así como en los anteriores períodos de sesiones, examinamos las enmiendas concretas artículo por artículo. En el presente período de sesiones combinamos ese método de trabajo con un criterio temático. En las reuniones oficiosas de la Comisión y en las consultas se presentaron y se debatieron nuevos textos.

8. En el curso de esas intensas negociaciones, surgieron ciertas fórmulas de transacción que, según mi evaluación personal, gozan de un grado considerable de apoyo que ofrece perspectivas razonables para lograr un consenso. Dichas disposiciones de transacción son las siguientes:

Artículo 242

Añádase la siguiente oración al final del párrafo:

"En este contexto, sin perjuicio de los derechos y las obligaciones de los Estados con arreglo a la presente Convención, en cumplimiento de la presente parte, un Estado, cuando proceda, proporcionará, a otros Estados la oportunidad razonable de obtener de él, o con su cooperación, la información necesaria para impedir y controlar los daños a la salud y la seguridad de las personas y al medio."

Artículo 246 bis

A los fines del artículo 246:

"a) La ausencia de relaciones diplomáticas entre el Estado ribereño y el Estado que lleva a cabo la investigación no significa forzosamente que no se den entre ambos las circunstancias normales necesarias para la aplicación del párrafo 3 del artículo 246;

"b) El ejercicio por el Estado ribereño de su facultad discrecional con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del artículo 246 se suspenderá y el consentimiento del Estado ribereño quedará implícito en relación con los proyectos de investigación científica marina ejecutados fuera de zonas concretas de la plataforma continental más allá de las 200 millas desde las líneas de base desde las que se mide la anchura del mar territorial que el Estado ribereño haya designado públicamente

como zonas en las que se están llevando a cabo o se está a punto de iniciar operaciones de explotación o exploración, tales como perforaciones de exploración;

"c) El Estado ribereño dará aviso razonable de la designación de tales zonas."

Artículo 247

En la primera línea, después de "organización", agréguese "intergubernamental".

Artículo 249

Modifíquese el texto del apartado d) del párrafo 1 de la siguiente manera:

"d) Proporcionar al Estado ribereño, si así lo solicita, una evaluación de esos datos, muestras y resultados de la investigación, o prestarle ayuda para su interpretación;"

En el apartado e) del párrafo 1 suprimanse las palabras "con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2".

Modifíquese el párrafo 2 de la siguiente manera:

"2. Este artículo no afectará a las condiciones establecidas por las leyes y reglamentos del Estado ribereño para el ejercicio de su facultad discrecional de otorgar o denegar su consentimiento con arreglo al párrafo 4 del artículo 246, incluida la necesidad de contar con el consentimiento previo para que los resultados de la investigación de un proyecto de importancia directa para la exploración o la explotación de los recursos naturales estén disponibles en el plano internacional."

Artículo 253

Modifíquese el título de la siguiente manera:

"Suspensión o cesación de las actividades de investigación".

En la primera línea del párrafo 1, antes de "cesación" intercálese "suspensión o".

Modifíquese el apartado a) del párrafo 1 de la siguiente manera:

"a) Las actividades de investigación no se están llevando a cabo de conformidad con la información transmitida según lo dispuesto en el artículo 248, en la que se basaba el consentimiento del Estado ribereño, y no se garantiza el cumplimiento en un plazo razonable;"

Agréguese un nuevo párrafo 2:

"2. El Estado ribereño puede exigir la cesación de las actividades de investigación si no se cumplen las condiciones establecidas en el párrafo 1 en un plazo razonable después de solicitada la suspensión, con su-

jeción a cualquier procedimiento que se pueda haber iniciado con arreglo a la sección 2 de la parte XV."

Artículo 255

Modifíquese el texto de la siguiente manera:

"Los Estados tratarán de adoptar normas, reglamentos y procedimientos razonables para fomentar y facilitar las actividades de investigación marina fuera de su mar territorial y, según proceda, para facilitar, con arreglo a las disposiciones de su derecho interno, el acceso a sus puertos y fomentar la asistencia a los buques destinados a la investigación marina que cumplan las disposiciones pertinentes de esta parte."

Artículo 264

Agréguese un nuevo párrafo 2:

"2. Las controversias que surjan de la reclamación por parte de un Estado que lleve a cabo una investigación de que un Estado ribereño no está ejerciendo su derecho con arreglo a los artículos 246 y 253 en relación con un proyecto concreto de manera compatible con las disposiciones de la presente Convención se someterán, a solicitud de cualquiera de las partes y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 284, al procedimiento de conciliación descrito en el anexo IV, siempre que la Comisión de Conciliación no impugne el ejercicio de la facultad discrecional para denegar el consentimiento de conformidad con el párrafo 4 del artículo 246."

9. Para concluir, deseo señalar que a mi juicio hemos hecho un progreso considerable y hemos ampliado la base para una solución de avenencia razonable que podría ofrecer perspectivas considerablemente mejores de llegar a un consenso. Creo además que si las fórmulas que aparecen en los párrafos precedentes reciben apoyo amplio, esta Comisión podrá considerar que las negociaciones sustantivas encuadradas en sus atribuciones han llegado a su fin y que la Comisión ha concluido sus trabajos en esta etapa. Por consiguiente, espero sinceramente que estos resultados constituyan una aportación muy importante de la Tercera Comisión al éxito del resultado final de esta conferencia.

10. Por último, querría expresar mi gratitud y reconocimiento a todos los miembros de la Comisión por sus esfuerzos infatigables y por la comprensión con que hicieron que el espíritu de avenencia predominara en nuestra labor a lo largo de todos estos años. También deseo expresar mi gratitud y mi reconocimiento más sinceros a la Secretaría por su dedicación y competencia y por la valiosísima asistencia que prestó a la Comisión y a mí personalmente en el desempeño de los trabajos de la Comisión.